



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE IXMATLAHUACAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Jorge Luis Acevedo Bautista, quien se ostenta como Presidente Municipal de Ixmattlahuacan, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del acta de la sesion solemne de instalacion de Cabildo del Ayuntamiento de Ixmattlahuacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de treinta y uno de diciembre de dos mil trece. 2. Copia certificada de la constancia de mayoría expedida el nueve de julio de dos mil trece por el Instituto Electoral Veracruzano, a favor Jorge Luis Acevedo Bautista como Presidente propietario del Municipio de Ixmattlahuacan, Veracruz de Ignacio de la Llave; 3. Copia certificada de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral. 4. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de tres de enero de dos mil catorce, que contiene la relacion de Ediles que integraran los ayuntamientos del Estado de Veracruz, y. 5. Copia certificada del acta de la sesion de Cabildo numero ciento sesenta y uno del Ayuntamiento de Ixmattlahuacan Veracruz de Ignacio de la Llave, de treinta de noviembre de dos mil dieciséis. 	<p>066089</p>

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Costa

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal de Ixmattlahuacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho Ayuntamiento, contra el Gobernador, el Secretario de Finanzas, el Director General de Contabilidad Gubernamental y el Director de Cuenta Pública, ambos de la Secretaría de Finanzas, y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, todos de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que impugna lo siguiente:

"1).- DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS SE DEMANDA LA INVALIDEZ DE LAS ÓRDENES, INSTRUCCIONES, AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES QUE SE HAYAN EMITIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INDEBIDA RETENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2016

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1'295,590.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$240,821.05
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$76,896.80
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	\$38,204.25
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	\$69,151.55
PARTICIPACION DE GASOLINA Y DIESEL	\$29,507.40
INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	\$1,272.00
FONDO DE COMPENSACION DEL (ISAN)	\$5'898.55
TOTAL \$1'768,801.83 (sic)	

3.- EN LA MISMA GACETA OFICIAL EN LA PÁGINA 20 APARECEN LOS RECURSOS DEL FISMDF ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE IXMATLAHUACAN Y QUE A LA FECHA NO HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE \$ 1'469,675.00.

4.- DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS NOS ADEUDAN LA CANTIDAD DE \$ 1'683,195.00.

5.- EL ADEUDO POR EL CONCEPTO DE SUBSIDIO EXTRAORDINARIO ES DE \$1'600,000.00.

6.- NOS ADEUDAN POR EL CONCEPTO DEUDA PÚBLICA POR BURZATILIZACIÓN \$298,331.06.

7.- GACETA OFICIAL DEL 21 DE JULIO DE 2016 QUE CONTIENE EL PASIVO A CONTRATISTAS CON CORTE AL 19 DE JULIO DE 2016 DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 930008992-002-13 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL CON CONTRATO LFP-039/2013-SC-DGOP DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013 Y POR UN IMPORTE DE \$21'352,176.77.

SIENDO EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS RECLAMADOS, MOTIVO DE NUESTRA DEMANDA LA CANTIDAD DE \$28'658,946.66.

MISMOS QUE HACE MESES YA FUERON ENTREGADOS AL ESTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

2.- SE RECLAMA DE TODAS LAS AUTORIDADES ANTES SEÑALADAS LA INVALIDEZ DE CUALQUIER ORDEN PARA LLEVAR A CABO LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES INDEBIDAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO QUE REPRESENTO.

3.- SE RECLAMA LA OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES AQUÍ SEÑALADAS COMO DEMANDADAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES A SU CARGO ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 PÁRRAFO II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL TODA VEZ QUE HAN SIDO OMISAS EN ENTREGAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

4.- SE DECLARE EN LA SENTENCIA QUE SE PRONUNCIE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE AHORA INICIO, LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE RESTITUIR Y ENTREGAR LAS CANTIDADES QUE INCONSTITUCIONALMENTE HAN RETENIDO DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO QUE REPRESENTO.

ASÍ COMO TAMBIÉN SE LES CONDENE AL PAGO DE INTERESES A LA TAZA DE RECARGOS QUE ESTABLECE EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS CASOS DE PAGO A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN ENTREGARLAS A MI REPRESENTADA."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2016

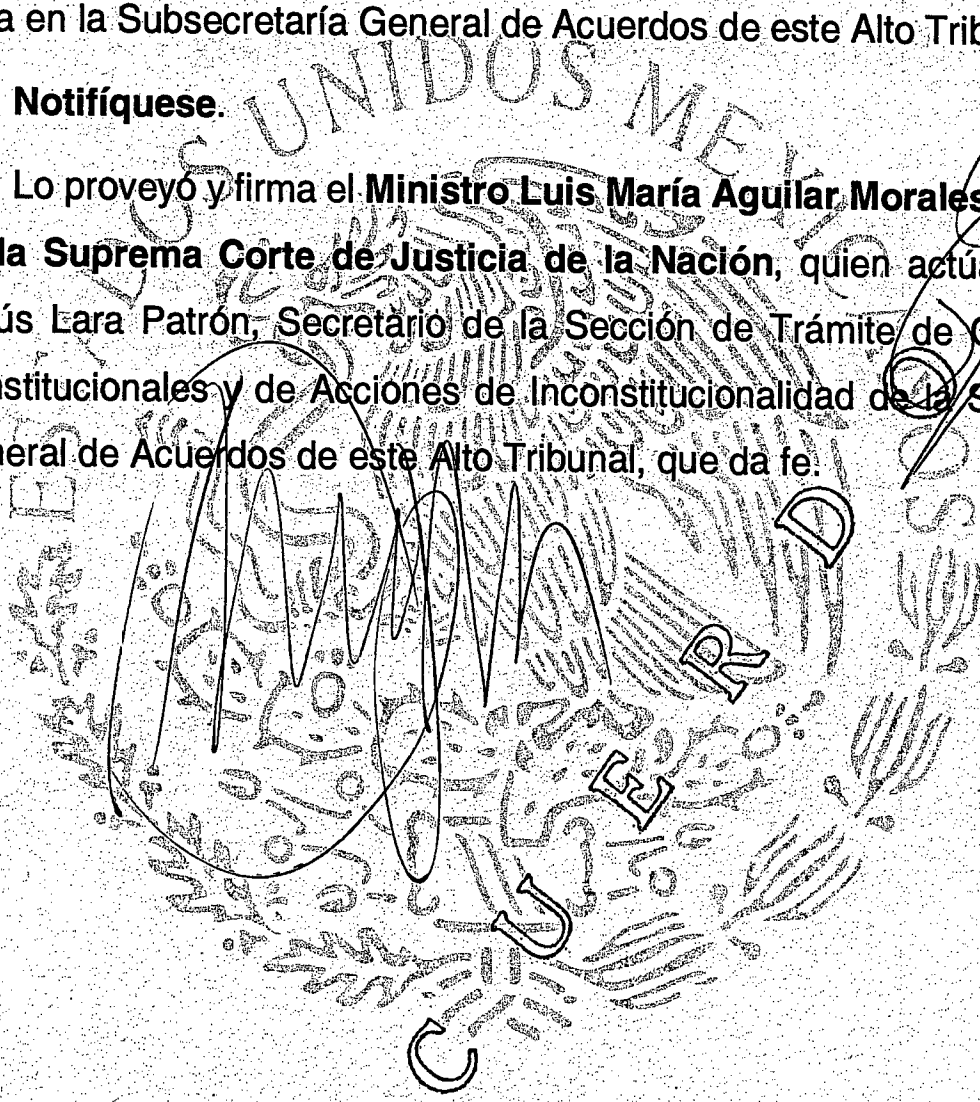
FORMA A-34

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 215/2016, promovida por el Municipio de Ixmiquilpan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

JAE 01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]